

DISTRITO MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL CONDADO  
DE GALVESTON, NÚMERO 6

Orden de Elección de Directores

En una reunión de la junta directiva (la "Junta") del Distrito Municipal de Servicios Públicos del Condado de Galveston No.6 (el "Distrito") celebrada el 5 de agosto de 2024, en la que estuvo presente un quórum de dicha Junta, de la siguiente manera:

		Presente	Ausente
Wayde Shipman	Presidente	<u>✓</u>	<u>      </u>
Mark Domma	Vice-Presidente	<u>✓</u>	<u>      </u>
Paul Garrett	Secretario	<u>✓</u>	<u>      </u>
Russell Ackley	Director	<u>✓</u>	<u>      </u>
Coy Stockton	Director	<u>      </u>	<u>✓</u>

se tramitó el siguiente negocio:

Fue debidamente movido por el Director Mark Domma, secundado por el Director Paul Garrett y, después de una discusión completa y la pregunta formulada a la Junta Directiva, dicha moción fue aprobada por la siguiente votación:

"Sí" 4; "No" 0 Se abstuvo 0.

El orden así adoptado es el siguiente:

Mientras que, por ley, se requiere una elección de directores del Distrito el primer martes de noviembre de 2024

POR CUANTO, la Junta de Directores del Distrito desea celebrar un contrato con el Condado de Galveston, Texas, para realizar conjuntamente la elección de sus directores a fin de cumplir con las leyes estatales y federales.

AHORA, POR LO TANTO, RESUELVE POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE UTILIDADES DEL CONDADO DE GALVESTON NO. 6 ESO:

Una elección se llevará a cabo el 5 de noviembre de 2024, de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., en los lugares de votación del distrito electoral del condado de Galveston que designará el condado de Galveston y que se pueden encontrar en línea en [www.galvestonvotes.org](http://www.galvestonvotes.org) con el propósito de elegir dos (2) directores para dicho Distrito, cada uno para servir por cuatro años. Todo el Distrito se declara un recinto a los fines de dicha elección. Solo los votantes residentes del Distrito debidamente calificados tendrán derecho a votar en dicha elección.

La votación en dicha elección el día de las elecciones se realizará de conformidad con un contrato electoral conjunto con el condado de Galveston y mediante el uso de un sistema de votación electrónica de grabación directa. El idioma de la boleta será en inglés y español y deberá cumplir con los requisitos del Código Electoral de Texas.

Los jueces y secretarios electorales, tanto para la votación anticipada como para el día de las elecciones, serán seleccionados por el condado de Galveston y serán compensados por el condado de Galveston.

La votación anticipada en las elecciones por comparecencia personal comenzará el 21 de octubre de 2024 y continuará hasta el 1 de noviembre de 2024. Los lugares de votación en los que se realizará dicha votación anticipada están determinados por el Condado de Galveston y se pueden encontrar en línea en [www.galvestonvotes.org](http://www.galvestonvotes.org). El principal centro de votación anticipada se encuentra en el Centro de Justicia del Condado de Galveston, 600 59th Street, Área de venta del primer piso, Galveston, Texas 77551 con lugares de votación adicionales designados por el Condado de Galveston. El secretario de votación anticipada mantendrá el (los) lugar (s) de votación anticipada abrir de acuerdo con un horario establecido por el condado de Galveston, que se puede encontrar en línea en [www.galvestonvotes.org](http://www.galvestonvotes.org).

La dirección postal del secretario de votación anticipada a la cual se pueden enviar las solicitudes de boleta y las boletas para votar por correo es Atención: Boletas por correo, c / o Dwight Sullivan, Oficina del secretario del condado de Galveston, P. O. Box 17253, Galveston, Texas 77552-7253.

La elección se llevará a cabo y se llevará a cabo y las devoluciones se realizarán a esta Junta Directiva de acuerdo con las disposiciones aplicables del Código Electoral de Texas y el Código del Agua de Texas. El condado de Galveston designará una Junta de votación anticipada para procesar los resultados de la votación anticipada de la elección conjunta. El juez presidente, con la asistencia del departamento de elecciones del condado de Galveston, designará dos o más miembros adicionales para constituir la Junta de votación anticipada.

El Presidente y el Secretario de la Junta quedan autorizados y ordenados para asegurar y proporcionar los suministros electorales que sean necesarios para llevar a cabo dicha elección, incluyendo, entre otros, la ejecución de un contrato o contrato de arrendamiento con el Condado de Galveston con respecto al equipo electoral y entrenamiento asociado y soporte técnico; para que el aviso de esta elección se publique según lo requerido por la ley en inglés y español a más tardar el vigésimo primer (21) día antes de la fecha de la elección en un lugar público en el recinto electoral del Distrito en la jurisdicción del Distrito; hacer que se publique una copia del aviso de la elección, en el tablón de anuncios utilizado para publicar el aviso de las reuniones, a más tardar el vigésimo primer día antes del día de las elecciones; y para tomar otras medidas que sean necesarias o apropiadas en la convocatoria y realización de dicha elección. El Secretario o la persona designada

por el Secretario queda autorizado mediante la recepción de la certificación requerida por la Sec. 2.052 (b) Código de elección para publicar un aviso en cada lugar de votación de que la elección no se llevará a cabo.

La asistencia en español para los votantes estará disponible contactando al secretario de votación anticipada o al juez presidente.

La Junta Directiva ha designado a Dick H. Gregg, III de Gregg & Gregg, PC, como el agente del Distrito para la elección. Las oficinas del agente del Distrito están ubicadas en 16055 Space Center Boulevard, Suite 150, Houston, Texas 77062 y están abiertas de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. cada lunes a jueves y de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. cada viernes


Los candidatos para el cargo de Director pueden presentar una solicitud ante el Secretario de la Junta Directiva para que impriman sus nombres en las boletas que se utilizarán en dicha elección. Dichas solicitudes deberán ser firmadas por dichos candidatos y deberán presentarse al menos setenta y ocho (78) días antes de la fecha de tales elecciones, siendo la fecha límite el 19 de agosto de 2024. Los candidatos por escrito para el cargo de Director deben presentarse ante el Distrito antes del 23 de agosto de 2024.

El Presidente o Vicepresidente y Secretario o cualquier Subsecretario de la Junta de Directores o el abogado del Distrito están autorizados y ordenados a ejecutar y publicar, según lo exija la ley, un aviso de dicha elección, y a hacer todo lo que sea apropiado y necesario para la consumación de dicha elección.

APROBADO y ADOPTADO el 5 de agosto de 2024.

DISTRITO DE UTILIDAD MUNICIPAL DEL CONDADO DE GALVESTON  
NO. 6

  
\_\_\_\_\_  
Paul Garrett, Secretario

  
\_\_\_\_\_  
Wayde Shipman, Presidente

(SELLO DEL DISTRITO)